



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

2.-SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE BOLARDOS, MACETEROS Y LÍNEA AMARILLA JUNTO A CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LA VILLA (GEX 2022/7966).

3.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N° 24 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2022/16235).

4.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO PÚBLICO POR LA CONCENTRACIÓN DE VESPAS "XI RUTA SUBBÉTICA" PARA EL DÍA 1-10-2022 (GEX 2022/6080).

5.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 16196, 16827, 16828, 16830, 16831 Y 16832 DE 2022).

6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de septiembre de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE BOLARDOS, MACETEROS Y LÍNEA AMARILLA JUNTO A CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LA VILLA (GEX 2022/7966).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación de Vecinos San Rodrigo Barrio de la Villa (CIF: G-14455596), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2354, de fecha 27-04-2022, (Gex 2022/7966), por el que solicita la colocación de dos maceteros y unos bolardos a la altura de la entrada al Centro Cívico de dicho barrio en el Mirador de la Paz.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 05-05-2022, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 350/2022_fl

Fecha: 04/05/2022 **Expte. GEX:** 7966_22

Asunto: Informando sobre señalización en vía pública.

Localización: LA PAZ (Mirador)

Interesado/a ppal.: A.A.V.V. SAN RODRIGO “BARRIO DE LA VILLA”

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia a instancias de de la A.A.V.V. SAN RODRIGO “BARRIO DE LA VILLA” y en la que solicita instalación de elementos de mobiliario público sobre la calzada que impidan el estacionamiento de vehículos en la fachada del Centro Cívico, tengo a bien informar que una vez inspeccionado el lugar y en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial, lo que sigue:

1. No se deberían instalar bolardos o elementos en el lugar, toda vez que, pudieran dificultar el paso de personas con movilidad reducida dado el acerado dispuesto al edificio, por lo que de acceder a su petición podría incumplirse lo establecido en Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

2. Podría instalarse una señal vertical con la placa R-308, adosada a la fachada y que impidiese el estacionamiento de vehículos en la zona.

3. Dicha instalación vertical, podría reforzarse a la vez, con una marca vial sobre la calzada en forma de línea longitudinal continua de color amarillo a diez centímetros del acerado, tal y como se indica en la fotografía adjunta.

De autorizar dicha señalización, este Oficial Jefe-Acctal., que suscribe el presente, considera que deben ser suficientes las medidas referidas en el punto 2 y 3 al objeto de evitar estacionamientos en la zona, pudiendo requerir esa Asociación a ésta Policía cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de las normas establecidas.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022



Es cuanto tengo a bien informar, salvo su mayor criterio. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortíz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma) “

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de la Asociación de Vecinos San Rodrigo Barrio de la Villa en cuanto a la colocación de maceteros y bolardos, si bien APRUEBA la instalación de una señal vertical con la placa R-308 reforzada a la vez con una marca vial sobre la calzada en forma de línea longitudinal continua de color amarillo a diez centímetros del acerado, todo ello con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta resolución a los Servicios Municipales con el fin de llevar a cabo su implantación efectiva.

3.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 24 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2022/16235).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel Morales García [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2022/6994, de fecha 12-09-2022, (Gex 2022/16235), por el que solicita el cambio de titularidad a su favor del puesto nº 24 del mercado de abastos, del que actualmente figura como titular D. Alberto Lara Amo.

Visto el informe del encargado municipal del mercado de abastos, de fecha 16-09-2022, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS/PGC

ASUNTO: Cambio de titularidad mercado de abastos, puesto número 24.

EXP GEX: 2022/16235.

Recibida telemáticamente la solicitud para el cambio de titularidad del puesto número 24 del mercado de abastos de D. ALBERTO LARA a favor del Sr. D. MIGUEL MORALES GARCÍA, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad ya que se encuentra el Sr. Alberto Lara al corriente de los pagos de las liquidaciones de dicho mercado. FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de cambio de titularidad del puesto nº 24 del mercado de abastos y otorgar la titularidad del mismo a favor de D. Miguel Morales García con base en el informe técnico más arriba transcrito.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

4.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO PÚBLICO POR LA CONCENTRACIÓN DE VESPAS "XI RUTA SUBBÉTICA" PARA EL DÍA 1-10-2022 (GEX 2022/6080).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Tubio Roldán (██████████), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1507, de fecha 17-03-2022, (Gex 2022/6080), por el que solicita la reserva de espacio público para la concentración de vespas denominada "XI Ruta Subbética", el día 1 de octubre de 2022, a partir de las 11:00h y por espacio de una hora aproximadamente.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfca.: 716/2022_fl

Fecha: 27/09/2022

Expte. GEX: 16680/2022

Asunto: Rdo. Informe sobre ocupación de la vía pública

Interesado/a: JOSÉ TUBIO ROLDÁN

Adicional Interesado: Delegación de Turismo/Desarrollo

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación presentada por Don JOSÉ TUBIO ROLDÁN, con ██████████, en representación de RUTA DE LA SUBBÉTICA EN VESPA, y que en colaboración con la Delegación de Turismo y Desarrollo de este Ayuntamiento solicitan autorización administrativa para la ocupación de aparcamiento y zona peatonal para el próximo 1 de OCTUBRE 2022 en ESPAÑA (PL) JOSE SOLIS (AVDA) y en horario de 11:00 a 13:30 horas, y conforme a lo dispuesto en:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE: -----

PRIMERO.- Por parte de esta Policía Local se procederá a señalar convenientemente la vía solicitada, liberando las zonas de estacionamiento en Plaza de España y José Solís (Avda.) **a partir de las 10 horas del día 01/10/2022** de los posibles vehículos estacionados y que impidiesen el normal desarrollo de la actividad.

SEGUNDO.- Se establecen las siguientes **CONDICIONES GENERALES** que, de autorizarse, deberá cumplir la entidad solicitante:

1. En caso de cancelación de la actividad por causas meteorológicas, organizativas o de otra índole la entidad organizadora deberá comunicarlo con la mayor antelación posible al 957-520-319, o bien, a la dirección de correo policialocal@cabra.es.

2. El cambio de horario y fecha de la reserva de estacionamiento sin previa autorización de la Alcaldía, invalidará el presente informe.

3. La Organización deberá permitir y facilitar cuantas inspecciones sean efectuadas por los agentes o funcionarios/as habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones de salud, higiene, técnicas y legales exigibles.

4. La Organización deberá responder, de la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración del acto en la vía pública.

TERCERO.- Se establece de forma específica que las motocicletas estacionadas deberán quedar dispuestas de la siguiente forma:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

3.1.- Los estacionamientos de cada motocicleta se realizará en “batería” sobre el espacio dispuesto de estacionamiento en Plaza España (carga y descarga) y Avda. José Solís, tal y como se indica en croquis adjunto y conforme al artículo 39 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial.

3.2.- Deberán de ocupar dos líneas de estacionamientos con el fin de poder dar cabida a tal nutrido grupo de vehículos, debiendo quedar ésta última fila siempre dentro de la zona acotada, tal y como se indica en el croquis adjunto.

3.3.- Las motocicletas que ocupen la zona peatonal de **PLAZA ESPAÑA como consecuencia de la actividad**, deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, facilitando en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida. Además de lo anterior, la organización deberá **respetar las autorizaciones previstas por la ocupación de la vía pública con veladores** concedidas a los establecimientos de recreo y/o de hostelería o bien, acordar con éstos su ocupación.

CUARTO.- La organización no podrá cortar el tráfico de la AVDA. JOSÉ SOLÍS como consecuencia de la actividad, quedando terminantemente prohibida su ocupación fuera del recinto acotado para el estacionamiento al encontrarse ésta abierta al tráfico. No obstante, éste punto quedará supeditado a los Agentes de la Policía en el que podrán disponer cuanto sea necesario para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

QUINTO.- La Organización deberá responder, de la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración del acto en la vía pública, por lo que la entidad deberá contar con el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril.

SEXTO.- Será la Oficina Municipal Liquidadora, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que debería tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública conforme a la O. M. R. de las Tasas por la Ocupación del Espacio Público, si bien, queda acreditado el interés municipal de la ocupación del espacio por parte de la Delegación de Turismo como peticionario/a interesado/a principal de la actividad.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, **salvo mayor criterio de la superioridad**, en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiende que **no existe inconveniente en su autorización**, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Ignacio Ávila Granados. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma).”



CROQUIS ORIENTATIVO (IGEX16680/22) Ruta de la Subbética en Vespa



✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la solicitud de D. José Tubio Roldán, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien, queda acreditado el interés municipal de la ocupación del espacio por parte de la Delegación de Turismo como peticionario/a interesado/a principal de la actividad.

5.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 16196, 16827, 16828, 16830, 16831 Y 16832 DE 2022).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

5-1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON “MESA PETITORIA Y COLGADURAS EN BALCONES” EL DÍA 19-10-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2022/16196).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Egabrense Contra el Cáncer (CIF: G14612600), representada por D. José Caballero Prieto, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 4963, de fecha 15-09-2022, (Gex 2022/16196), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de una mesa pepitoria en la Plaza de España, así como la colocación de colgaduras en los balcones de la fachada principal de este consistorio y que las luces de dichos balcones luzcan de color rosa el día 19 de octubre de 2022 con motivo de la celebración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.196_2022

Asunto: Autorización para la instalación de una mesa petitoria para celebración de una actividad sin ánimo de lucro.

Emplazamiento: Fachada principal de edificio Ayuntamiento

Interesado: Asociación Egabrense contra el Cáncer

Visto el escrito presentado por Asociación Egabrense contra el Cáncer en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público mediante la instalación de una MESA PETITORIA, sita en la fachada principal del Ayuntamiento, a celebrar el día 19 de octubre de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y de protección de la salud ante la COVID19.

El solicitante de la actividad informativa podrá desarrollarla siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

A) Medidas de prevención de riesgos para las personas que participen en la actividad

1. No podrá incorporarse el siguiente personal:

a) Las personas que en el momento del inicio de la actividad estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Las personas que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/Los solicitante/s de la actividad informativa que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

3. El/Los solicitante/s de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a una persona.

En este sentido, se asegurará de que **todas las personas que participen en la actividad cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

B) Medidas en materia higiene para las personas que participen en la actividad.

1.-El/La solicitante de la actividad deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **19 de octubre de 2022, en horario de 10,00 a 14:00 horas.**

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de **2 m2.**

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación Egabrense Contra el Cáncer para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de una mesa pepitoria en la Plaza de España, así como la colocación de colgaduras en los balcones de la fachada principal de este consistorio y que las luces de dichos balcones luzcan de color rosa el día 19 de octubre de 2022 con motivo de la celebración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

5.-2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON “CASTAÑAS ASADAS” EL 01-10-2022 AL 07-01-2023 (GEX 2022/16827).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Óscar A. Sánchez Galisteo (██████████), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 5088, de fecha 22-09-2022, (Gex 2022/16827), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de venta de castañas asadas, en la Plaza de España, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 7 de enero de 2023, ambos inclusive.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.827_2022

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

Asunto: Autorización para realización de actividad con ánimo de lucro (puesto de castañas asadas) en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de España

Interesado: D. Oscar A. Sánchez Galisteo

Visto el escrito presentado por **D. Oscar A. Sánchez Galisteo** en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para desarrollar una **actividad con ánimo de lucro (puesto de castañas asadas)**, sita en la Plaza de España, durante el periodo comprendido entre el día **1 de octubre de 2022 al 7 de enero de 2023 (ambos inclusive)**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos **con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- La autorización municipal tendrá el siguiente período:

- Desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 7 de enero de 2023, en horario de 18,00 h a 21,00 h.

16º.- La superficie ocupada por la actividad es de:

9,00 metros cuadrados.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

17º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Óscar A. Sánchez Galisteo para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de venta de castañas asadas, en la Plaza de España, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 7 de enero de 2023, ambos inclusive, en horario de 18:00h a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo; si bien se hace constar que la celebración de dicho acto está supeditada a la ejecución de las próximas obras previstas en esta zona.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.

5.-3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON “MIGAS ASOCIACIÓN” EL 05-11-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2022/16828).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra (CIF: G-14274344), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 5134, de fecha 23-09-2022, (Gex 2022/16828), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de migas, en la Plaza de la Inmaculada, parte trasera del ayuntamiento, el día 5 de noviembre de 2022, en horario de 10:00h a 20:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.828_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Parte Trasera Edificio Ayuntamiento

Interesado: D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra

Visto el escrito presentado por D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera Edificio Ayuntamiento, a celebrar el día **5 de noviembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos **con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que eso no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- La autorización municipal tendrá el siguiente período:

- Día 5 de noviembre de 2022, en horario de 10,00 h a 20,00 h.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

17º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de migas, en la Plaza de la Inmaculada, parte trasera del ayuntamiento, el día 5 de noviembre de 2022, en horario de 10:00h a 20:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

5.-4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON “CONCURSO DE INFANTIL DE DIBUJO” EL 18-11-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2022/16830).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra (CIF: G-14274344), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 5135, de fecha 23-09-2022, (Gex 2022/16830), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de un concurso infantil de dibujos y pintura y la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de la Inmaculada, parte trasera del ayuntamiento, el día 18 de noviembre de 2022, en horario de 16:00h a 21:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.830_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Parte Trasera Edificio Ayuntamiento

Interesado: D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra

Visto el escrito presentado por **D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera Edificio Ayuntamiento, a celebrar el día **18 de noviembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos **con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan**



permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que eso no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- La autorización municipal tendrá el siguiente período:

- Día 18 de noviembre de 2022, en horario de 16,00 h a 21,00 h.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

17º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de un concurso infantil de dibujos y pintura y la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de la Inmaculada, parte trasera del ayuntamiento, el día 18 de noviembre de 2022, en horario de 16:00h a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

5.-5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON “TORTAS DE MASA Y CHOCOLATADA” EL 03-01-2023 EN PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2022/16831).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra (CIF: G-14274344), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 5136, de fecha 23-09-2022, (Gex 2022/16831), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa y chocolate, en la Plaza de la Inmaculada, parte trasera del ayuntamiento, el día 3 de enero de 2023, en horario de 17:00h a 21:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.831_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Parte Trasera Edificio Ayuntamiento

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

Interesado: D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra

Visto el escrito presentado por **D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera Edificio Ayuntamiento, a celebrar el día **3 de enero de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos **con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que eso no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- La autorización municipal tendrá el siguiente período:

- Día 3 de enero de 2023, en horario de 17,00 h a 21,00 h.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

17º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa y chocolate, en la Plaza de la Inmaculada, parte trasera del ayuntamiento, el día 3 de enero de 2023, en horario de 17:00h a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo; si bien se hace constar que la celebración de dicho acto está supeditada a la ejecución de las próximas obras previstas en esta zona.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇◇

5.-6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON “PAELLA DE DESPEDIDA” EL 08-10-2022 EN LA PLAZA VIEJA (GEX 2022/16832).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, Hermandad de la Pollinita (CIF: G-14915904), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 5137, de fecha 23-09-2022, (Gex 2022/16832), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella de despedida, en la Plaza Vieja, el día 8 de octubre de 2022.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27-09-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.832_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza Vieja

Interesado: D. Antonio Pavón Medina, en representación de la Hdad. de la Pollinita

Visto el escrito presentado por **D. Antonio Pavón Medina, en representación de la Hdad. de la Pollinita**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza Vieja, a celebrar el día **8 de octubre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos **con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que eso no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- La autorización municipal tendrá el siguiente período:

- Día 8 de octubre de 2022

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

17º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, Hermandad de la Pollinita, para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella de despedida, en la Plaza Vieja, el día 8 de octubre de 2022, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicios de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022

6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos (12:39h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6732 18E3 D038 C850 D42D



673218E3D038C850D42D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/10/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/10/2022